

Fusagasugá, 2023-06-07.

ALCANCE SUSTANCIAL Y PROCESAL AL CRONOGRAMA ABS F-CD-154

Objeto a contratar

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015; EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA NORMA ISO 45001:2018 Y EL DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4 CAPITULO 6; Y, EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2015, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.

Elementos facticos:

1. El día 30 de mayo del presente año, se recepciono dentro del proceso 154 de2023 y acorde al cronograma ampliado, las respectivas cotizaciones y oferta para participar dentro del proceso de la referencia.
2. Por lo anterior se dio trámite al informe de cotizaciones allegadas y alcance al informe de cotizaciones allegadas, lo anterior según el cronograma, mencionados documentos se encuentran publicados en la pagina institucional, donde se evidencio que la entidad no allego la oferta económica en principio.
3. Aun así, el día 30 del mismo mes, se solicitó al área de tecnología que, señalara si dentro de los correos en cuarentena o no deseados se encontraba algún correo de la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, mencionada área técnica y experta señala que la bandeja de spam o correos en cuarentena del correo encargado de recepcionar se encuentra vacía, pero que en los últimos días ha habido fallas en el sistema.
4. En vista de que no se encontraba la oferta en los canales idóneos para dicha evaluación y aceptación como cotizante dentro de la oferta, se rechazo debido a que no cumplía con las condiciones del ABS que soporta dicho proceso de contratación.
5. Atendiendo lo anterior, el día 02 de junio de 2023, se realizó la publicación del concepto técnico y económico según el cronograma acordado y

previamente publicado allí también se refleja que la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, se rechaza en vista de que en su momento no aportó los documentos requeridos para lograr seguir en concurso.

6. El Día 06-06-2023, por cuenta del representante legal de la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, allego mediante correo electrónico, una solicitud de continuar en concurso ya que en su momento se había aportado por cuenta de esta empresa, la respectiva oferta económica y por tanto no se encontraban de acuerdo con la decisión de rechazo que se había emitido en el concepto técnico y económico.

7. Así mismo en mencionado correo electrónico, se allega pantallazos como constancia del envío de la documentación y el respectivo documento solicitando observar el concepto, tal como se observa a continuación:

A continuación, me permito allegar las evidencias de que AIAP CONSULTORES SAS Nit, 900804676-4, envió de manera oportuna en tiempo y forma los archivos en pdf establecidos como requisito para la propuesta; para este efecto, adjunto los respectivos pantallazos del envío, donde plenamente se evidencia que aparecen los archivos anexos de soporte.

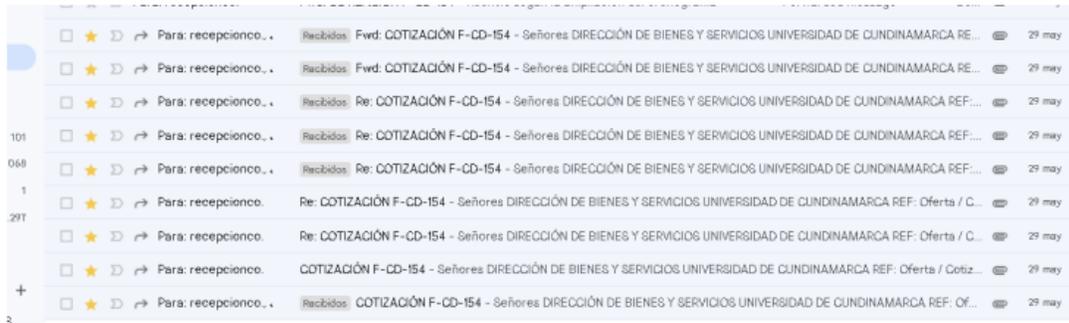


Se adjunta también, la impresión de cada uno de los 9 correos enviados y su contenido, el cual incluye los anexos establecidos para la licitación.

Adicionalmente, es indispensable hacer hincapié en que nuestra firma ya había enviado los mismos soportes el día anterior, lo cual se evidencia con el siguiente pantallazo, y que fueron

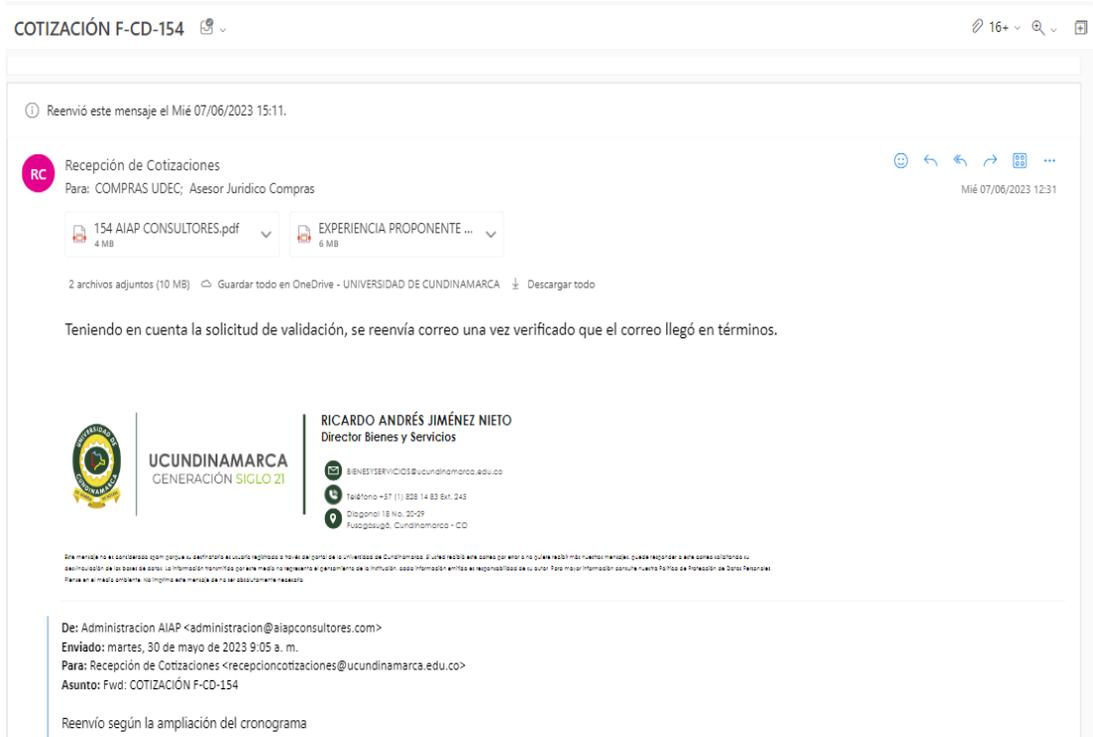


reenviados el día 30 de mayo, hecho que queda ampliamente demostrado en cada uno de los pantallazos de los correos.



8. una vez recibida dicha información, con el ánimo de brindar transparencia y despejar dudas e inquietudes, se solicitó a la Dirección de Bienes y Servicios que, por favor se realizara una vez más un barrido en las bandejas de recepción del correo repcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co con el fin de que se diera respuesta a la solicitud presentada y así mismo brindar elementos de transparencia a las actuaciones procesales y sustanciales del proceso en cuestión.

9. El día 07 de junio de 2023, la Dirección de Bienes y Servicios allega al área de compras un correo enviado por la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, y en su momento allegado a la bandeja de entrada del correo repcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co donde se evidencia oferta económica entre otros documentos los cuales en su momento fueron allegados de manera adecuada en tiempo y su contenido de oferta económica, mencionado correo se observa a continuación:



Elementos normativos y de justificación.

Atendiendo lo anterior, y aras de brindar protección a los principios que rigen la contratación de la universidad de Cundinamarca y los demás principios que integran las garantías contractuales como son; el principio de legalidad, el principio de selección objetiva, principio de libre concurrencia, principio de publicidad, principio de economía y demás, que remueven obstáculos y brindan acceso a la participación en la contratación de la universidad de Cundinamarca, se realiza el presente alcance de aclaración al ABS No-F-CD-154, y a su respectivo anexo técnico, tal como se indique en el presente documento.

Principio de legalidad:

En el caso en concreto, con el ánimo de generar garantías y claridad a los participantes en lo que respecta a la práctica del principio de legalidad, los procesos de selección deben seguir un procedimiento establecido por las normas previamente decantadas, sin que la entidad o terceros cuenten con la posibilidad de modificar estas reglas de manera discrecional.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Atendiendo lo anterior, se puede señalar que este documento de ALCANCE AL CRONOGRAMA DE AMPLIACION DE TERMINOS Y CONTINUIDAD DE COTIZANTE EN CONCURSO AL ABS F-CD-154, en lo relacionado con allegar la oferta económica, en el caso en concreto de la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, cumple con los parámetros del principio en mención ya que, se funda en lo establecido en el artículo 03 del acuerdo 012 de agosto de 2012, artículo 04 de la resolución 170 de 2017 que modifica el artículo 12 de la resolución 206 de 2012.

Lo anterior guarda congruencia ya que atendiendo los elementos facticos el cotizante en mención allego de manera idónea y adecuada dentro de los términos establecidos la respectiva oferta económica y se encuentra dentro de los lineamientos previamente establecidos para tal fin y a la fecha aún no se ha asignado un participante específico.

Principio de autonomía administrativa.

Es de resaltar que este documento busca generar transparencia y debido proceso dentro de las actuaciones procesales y sustanciales que se adelantan en la universidad de Cundinamarca basado y referenciado por el principio de la autonomía universitaria y autonomía administrativa establecido en el acuerdo 012 de 2012.

Como conclusión es importante denotar que en el presente documento no se realizaran aclaraciones o salvedades relacionadas con el objeto de contrato, presupuesto asignado según certificado de disponibilidad presupuestal y/o la modalidad de contratación previamente establecida. Por el contrario, se busca brindar garantías, transparencia en la contratación, señalar las reglas de selección de manera clara y remoción de obstáculos, subjetividades o errores que permitan participar a los diferentes contratistas interesados en la oferta en igualdad de condiciones.

Atendiendo lo anterior, se enuncian las siguientes precisiones y aclaraciones relacionadas con la participación de la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, relacionado en el proceso señalado en el caso en concreto, así:

PRIMERO: Suspender los términos dentro del presente proceso a los siguientes cotizantes: **“KIWA CQR SAS”** y **“ENLACE CONSULTORES Y GESTION EMPRESARIAL LTDA”**.

SEGUNDO: Atendiendo lo señalado anteriormente, se habilita para ingresar a evaluación de selección, al presente proceso de contratación directa a la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P.

TERCERO: Se otorga el siguiente cronograma con el fin de brindar la respectiva evaluación de los documentos aportados por la empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P.

Publicación concepto técnico y económico definitivo	09 de junio de 2023 a través de la página web de la Universidad de Cundinamarca.
Observaciones al concepto técnico y económico y/o subsanabilidades, si hay lugar.	Únicamente el 13 de junio de 2023 hasta las 12:00 m. A través del correo electrónico comprasudec@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES CONCEPTO TÉCNICO Y/O SUBSANABILIDADES F-CD-154. <i>No se considerarán documentos y/u observaciones allegadas por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i>

ACLARACION IMPORTANTE 1: La empresa AIAP Consultores SAS y representada legalmente por Aida Ivonne Agudelo P, podrá realizar observaciones y/o presentar subsanabilidades.

ACLARACION IMPORTANTE 2: Los siguientes cotizantes: “KIWA CQR SAS” y “ENLACE CONSULTORES Y GESTION EMPRESARIAL LTDA”, solo podrán realizar observaciones a lo evaluado al nuevo cotizante, mas no podrán presentar subsanabilidades u observaciones a lo establecido en el cronograma ampliado anterior ya que su momento procesal ya fue otorgado.

Nota No. 01: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.

Nota No. 02: El oferente deberá remitir la cotización en el formato *ABSr125: COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES Y/O SERVICIOS*, que se publica en esta solicitud.

Nota No. 03: Para procesos que hayan sido declarados sin selección de oferente (desiertos), no se permiten correos reenviados sobre envíos previos, ya que esto puede inducir al error a las partes.

Nota No. 04: Es importante precisar que los formatos que se han sido publicados para diligenciamiento de los oferentes, (*Anexo No. 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL* y *Anexo No. 4. CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS*), deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.

Nota No. 05: Se recomienda dar lectura a la totalidad del documento y las condiciones establecidas en el mismo; Recuerde que deberá aportar la justificación de precios bajos si a ello hay lugar. Para ello deberá diligenciar el formato *ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS* (cuando aplique) y *ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES* que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. (Ver *ABSr097*).

Nota No. 06: Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N°003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. **En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso.** En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

Nota No. 07: En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos.

Nota No. 08: La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envíos de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas. Tenga en cuenta que podrá remitir cuantos correos sean necesarios



UDE C
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 8 de 8

para la presentación total de su propuesta, teniendo en cuenta el tamaño máximo para la recepción de correos (25 MB).

Nota No. 09: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Universidad de Cundinamarca, por medio de la Oficina de Compras, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las mismas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar.

El presente documento hace parte integral del proceso de cotización.

Proyectó: ABG. ANGEL CONTRERAS
Oficina de Compras

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*